

RAMA BEBIDA

Escalas de Sueldos Básicos iniciales según Convenio Colectivo de Trabajo N° 152/91 **Vigencia:** Desde el 01/06/2016 hasta el 31/08/2016

JUNIO - AGOSTO 2016**ADICIONALES:**

Antigüedad (1,00% del sueldo básico del Operario Interno, por cada año de antigüedad)	\$ 168,36
Presentismo (1,00% del Op. Int. x 25 días) Modif. Art. 43 CCT N°152/91	\$ 4.209,00
Asignación Anual (Un Sueldo Básico del Operario de Producción Interno - Artículo 49 Bis)	
Título Secundario: 5% del sueldo del Operario de Producción Interno - Art. 47	
Título Terciario: 10% del sueldo del Operario de Producción Interno - Art. 47	
Premio Asistencia Anual: 25% del sueldo del Operario Producción Interno - art. 49	
Plus Vacacional: 25% del sueldo del Operario de Producción Interno - art. 50	

SUELDOS BÁSICOS:

	Jun - Ago-16*	
	Sueldo Básico	
PRODUCCIÓN (Art. 65, Inc. 1 y 2 del CCT N°152/91)		
Operario de Producción Interno	\$	16.836,00
Operario Práctico	\$	18.520,00
Operario Calificado	\$	20.203,00
Operario Múltiple	\$	21.887,00
Peón Clasificador	\$	13.469,00
Ingresante sin Formación	\$	14.100,00
MANTENIMIENTO (Art. 65, Inc. 2 del CCT N°152/91)		
Operario Práctico	\$	18.520,00
Medio oficial	\$	20.203,00
Oficial	\$	21.887,00
Oficial especializado	\$	23.570,00
Oficial técnico	\$	25.254,00
Ingresante sin Formación	\$	15.510,00
PERSONAL ADMINISTRATIVO (Art. 68 del CCT N°152/91)		
1º Categoría	\$	21.887,00
2º Categoría	\$	20.203,00
3º Categoría	\$	18.520,00
4º Categoría	\$	16.836,00
5º Categoría - Ingresante sin Formación	\$	14.100,00
PERSONAL DE PROMOCIÓN (Art. 70 del CCT N°152/91)		
Personal de Promoción	\$	16.836,00
Repositor	\$	14.732,00
Ingresante de Promoción sin Formación	\$	14.100,00
CAMIONEROS Y AYUDANTES		
Remunerados con un sueldo básico mas adicionales y comisiones según Art. 72, 73 y 74 del CCT N° 152/91.		
Camionero servicio extraordinario	\$	18.520,00
Camionero larga distancia	\$	18.183,00
Ayudante Camionero larga distancia	\$	16.836,00
Camionero de campaña	\$	17.678,00
REPARTIDORES Y AYUDANTES		
Remunerados con un sueldo básico mas adicionales según Art. 75 y sgtes. del CCT N° 152/91.		Sueldo Mínimo Garant.
Chofer repartidor	\$	8.081,00 \$ 26.096,00
<i>Estos trabajadores tienen un salario mínimo garantizado equivalente al salario del Oficial de Mantenimiento en su escala inicial conforme Art. 75 del CCT N° 152/91.</i>		
Ayudante Chofer repartidor	\$	7.745,00 \$ 24.412,00
<i>Estos trabajadores tienen un salario mínimo garantizado equivalente al salario del Medio Oficial de Mantenimiento en su escala inicial conforme Art. 76 del CCT N° 152/91.</i>		
PERSONAL MENOR (Art. 89 del CCT N°152/91)		
De 16 años - 6hs	\$	10.575,00
De 16 años - 8hs	\$	14.100,00